SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO por el que se da a conocer la acreditación a la persona moral Incode PSC, S. de R.L. de C.V., para fungir como Prestador de Servicios de Certificación en los servicios de emisión de Sellos Digitales de Tiempo y Constancias de Conservación de Mensajes de Datos emitidas de conformidad con la NOM-151-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Coordinación de Política Mercantil.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACREDITACIÓN A LA PERSONA MORAL INCODE PSC, S. DE R.L. DE C.V., PARA FUNGIR COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN EN LOS SERVICIOS DE EMISIÓN DE SELLOS DIGITALES DE TIEMPO Y CONSTANCIAS DE CONSERVACIÓN DE MENSAJES DE DATOS EMITIDAS DE CONFORMIDAD CON LA NOM-151-SCFI-2016.

La Secretaría de Economía, a través de la Coordinación de Política Mercantil de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en lo establecido en los artículos 95 bis 6, fracción I del Código de Comercio; 7o., fracción V del Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación; 38, fracción IX y último párrafo, y 39, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, hace pública la siguiente acreditación:

Mediante oficio número 192.2024.000219, de fecha 24 de enero de 2024, la Coordinación de Política Mercantil de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, emitió la Resolución por medio de la cual se expidió la acreditación a la persona moral Incode PSC, S. de R.L. de C.V., para fungir como Prestador de Servicios de Certificación en los servicios de emisión de Sellos Digitales de Tiempo y Constancias de Conservación de Mensajes de Datos emitidas de conformidad con la NOM-151-SCFI-2016, en virtud de haber cumplido con lo establecido en los artículos 100, fracción II y 102, inciso A del Código de Comercio; 5o. del Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación, y Títulos Sexto y Séptimo de las Reglas Generales a las que deberán sujetarse los Prestadores de Servicios de Certificación.

La información referente a la persona moral Incode PSC, S. de R.L. de C.V., se encuentra en la siguiente dirección electrónica: https://psc.incode.com/repositorio/.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024.- Coordinadora de Política Mercantil, Mtra. **Diana Muñoz Flor**.- Rúbrica.